

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

GLORIA ALVAREZ

Email: alvarezs1468@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-014019 /1-2020-014203

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	19 de junio de 2020
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2020-0602- CONSULTA
Código referencia:	O-2 962-2
Tema:	Inhabilidades e incompatibilidades

CONSULTA (TEXTUAL)

Acudo a estas instancias ya que en mi calidad de contador he tenido inconvenientes en mi ejercicio ya que me he dedicado en los últimos años conjuntamente con mi esposo quien hace las veces de Administrador y yo de contador en administración de propiedad horizontal que en su mayoría tienen revisoría fiscal pero he tenido inconvenientes en mi nombramiento por tener vínculo de afinidad con el administrador e seducido (sic) en muchas ocasiones (sic) que yo no soy órgano de control y por ese motivo yo puedo ocupar el cargo de contador pero no es posible que las personas entiendan por eso ruego a ustedes dar el concepto

RESUMEN

Al revisar las amenazas, la contadora estaría frente a una amenaza de familiaridad, por ser la esposa del Administrador, y en este evento, debería aplicar las salvaguardas antes referidas, que incluyen no asumir el cargo de contadora de la entidad, o renunciar al mismo

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.”

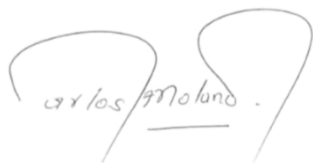
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información

Mediante consulta 2019-0888 el CTCP manifestó lo siguiente respecto de las inhabilidades cuando una contadora es esposa de un miembro del consejo de administración:

“Al revisar las amenazas, la contadora estaría frente a una amenaza de familiaridad, por ser la esposa del Administrador, y en este evento, debería aplicar las salvaguardas antes referidas, que incluyen no asumir el cargo de contadora de la entidad, o renunciar al mismo”.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: César Omar López Ávila

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-014019

CTCP

Bogotá D.C, 10 de agosto de 2020

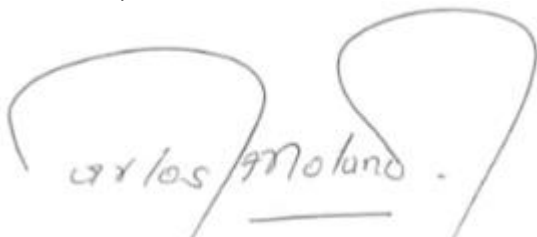
GLORIA ALVAREZ
alvarezs1468@gmail.com ; clopeza@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0602

Saludo: Buenos días, damos respuesta a su consulta

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0602 _2_.pdf

Revisó: CESAR OMAR LOPEZ AVILA CONT